

# Beneficios del Servicio de Asistencia para Autos



**asisa**

Compañía de Seguros

# Recuerda que tu póliza cuenta con **TODOS** estos **beneficios**

## SIN COSTO ADICIONAL

### Asistencia Vial 24/7

- Remolque del Vehículo\* **\$250.00** por evento, Sin límite de eventos
- Auxilio vial paso de corriente\* **\$100.00** por evento, Sin límite de eventos
- Auxilio vial cambio de llanta\* **\$100.00** por evento, Sin límite de eventos
- Auxilio vial abasto de combustible\* El combustible será pagado por el asegurado en el lugar de la asistencia, Sin límite de evento.
- Cerrajería de Automóvil\*\* **\$50.00** por evento, Sin límite de eventos.
- Traslado en Ambulancia por accidente de tránsito\*\* **\$200.00** por evento, **5** eventos por vigencia.
- Conductor designado por convalecencia\*\*\* **\$50.00** por evento, **2** eventos por vigencia.
- Conductor designado por impedimento legal\*\*\* **\$50.00** por evento, **3** eventos por vigencia
- Taxi por asistencia vial, accidente o robo total\*\*\* Sin límite, siempre y cuando el asegurado lleve consigo en el vehículo asegurado más de un acompañante.
- Asistencia por inmovilización de vehículo\*\*\*\* Se proporcionará **UNO** de los siguientes tres servicios: Hotel hasta US\$300.00 y/o máximo 2 días, Transporte al lugar de residencia o Renta de vehículo sustitutorio hasta US\$300.00 y/o máximo 48 horas.

(\*) Cobertura CA, México y Panamá

(\*\*) Cobertura Nacional

(\*\*\*) Área metropolitana de San Salvador (AMSS)

(\*\*\*\*) Ocurridos a más de 25 kilómetros de la ciudad de residencia habitual. Si el vehículo reportado por el asegurado ya ha sido remolcado a una ciudad distinta de la de su inmovilización, NO aplicarán estos servicios.

### Asistencia en el Hogar 24/7

- Consulta médica a domicilio\* **\$50.00** por evento y 4 eventos por vigencia.
- Referencias médicas y descuentos\* Sin límite.
- Cerrajería\*\* **\$70.00** por evento, 8 eventos por vigencia.
- Plomería\*\* **\$70.00** por evento, 8 eventos por vigencia.
- Vidriería\*\*\* **\$50.00** por evento, 8 eventos por vigencia.
- Electricidad\*\* **\$70.00** por evento, 8 eventos por vigencia.
- Traslado en Ambulancia por Convalecencia\*\* Sin límite.

(\*) Cobertura Nacional

(\*\*) Este servicio se prestará únicamente en las ciudades de Santa Ana, San Salvador y San Miguel en la República de El Salvador de El Salvador.

# Recuerda que tu póliza cuenta con **TODOS** estos **beneficios**

## SIN COSTO ADICIONAL

### Asistencia en el extranjero 24/7

- Renta de Vehículo Sustitutorio caso de Robo o Hurto\* **\$300.00** dólares por evento, limitado a un evento por vigencia y a un máximo de dos días.
- Renta de Vehículo Sustitutorio en caso de Accidente o Avería\* **\$300.00** dólares por evento, sin límite de eventos.
- Repatriación por fallecimiento\*\* **\$5,000.00** dólares.
- Repatriación por accidente o enfermedad\*\* **\$2,000.00** dólares.
- Traslado en Ambulancia por accidente de tránsito\*\* **\$ 500.00** dólares por evento, 5 eventos por vigencia
- Asistencia Dental\*\* **\$150.00** por evento.
- Localización y Envío de Equipajes\*\* Hasta **\$50.00** por vigencia.
- Robo o pérdida de pasaporte\*\* **\$50.00** por evento, sin límite de eventos.

(\*) Este servicio se prestará únicamente en los países de Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, México y Panamá.

(\*\*) Cobertura internacional



## asamóvil

 2278-2772

 7192-2772

# Condiciones del servicio de **Asistencia Vial**, en el Hogar y en el Extranjero

## Remolque del vehículo

En caso de que el vehículo no pudiera circular por avería o accidente, La Compañía enviará una grúa y se hará cargo de su remolque hasta el lugar de destino que elija El Asegurado.

Este servicio estará limitado al equivalente de:

- A consecuencia de avería hasta US\$ 250 dólares por evento sin límite de eventos, siempre y cuando no se origine el servicio por el mismo evento.
- A consecuencia de accidente de tránsito hasta US\$ 1,250 dólares por evento, sin límite de eventos, siempre y cuando no se origine el servicio por el mismo evento.

## Auxilio Vial

La Compañía enviará a un prestador de servicios para atender eventualidades que consistan en un paso de corriente al vehículo, cambio de llanta o bien un abasto de combustible suficiente para que éste llegue a la estación de servicio más próxima. En este último caso, el importe del combustible deberá ser pagado por El Asegurado en el lugar de la asistencia, en efectivo.

Este servicio estará limitado al equivalente de hasta US\$ 100.00 dólares por evento, sin límite de eventos.

## Traslado en Ambulancia por accidente de tránsito

En caso de accidente en el vehículo reportado por El Asegurado, a solicitud de éste o sus familiares y previo acuerdo entre el médico tratante, en caso que hubiere, y el médico de La Compañía. La Compañía proporcionará un traslado médico terrestre en Ambulancia al El Asegurado y los ocupantes del vehículo reportado hasta el hospital idóneo más cercano. En caso de traslado médico inter-hospitalario se deberá contar con la autorización del médico tratante y el equipo médico de La Compañía tendrá libre acceso al beneficiario y a su historia clínica para conocer su situación. Si tal acceso le es negado a La Compañía, la misma quedará libre de la obligación de prestar cualquiera de los servicios de asistencia consignados en este clausulado.

Este servicio estará limitado al equivalente de hasta US\$ 200.00 dólares por evento, hasta un máximo de cinco (5) eventos al año. Únicamente cobertura en El Salvador.

## Conductor designado por convalecencia.

En caso de convalecencia médica del Asegurado que le impida conducir el vehículo automotor, y habiendo sido así determinado por el equipo médico de La Compañía, a solicitud expresa del Asegurado La Compañía proveerá un conductor profesional a efecto de:

1. Transportar al Asegurado y/o beneficiarios únicamente hacia el domicilio declarado y reportado oportunamente.
2. Conducir el vehículo asegurado al domicilio declarado del Asegurado y/o beneficiario, por el trayecto más directo, siempre y cuando exista la infraestructura vial que posibilite la conducción segura del vehículo.

Este servicio estará limitado al AMSS, equivalente hasta de US \$50.00 dólares por evento y a un máximo de dos (2) eventos por año.



### **Conductor designado por impedimento legal.**

En caso de impedimento legal del Asegurado para conducir el vehículo automotor, por haber consumido bebidas embriagantes que sobrepasen los niveles permitidos por la ley, a solicitud expresa del Asegurado La Compañía proveerá un conductor profesional a efecto de:

1. Transportar al Asegurado y/o beneficiarios únicamente hacia el domicilio declarado y reportado oportunamente.
2. Conducir el vehículo asegurado al domicilio declarado del Asegurado y/o beneficiario, por el trayecto más directo, siempre y cuando exista la infraestructura vial que posibilite la conducción segura del vehículo.

Este servicio estará limitado al equivalente de hasta US\$ 50.00 dólares por evento y a un máximo de tres eventos por año.

El trayecto referido para ambos literales anteriores se llevará a cabo dentro del área metropolitana de San Salvador (AMSS) exclusivamente, que comprende:

#### **NORTE:**

Carretera Troncal de Norte hasta el Centro de Apopa.  
Mejicanos, hasta ciudad Corinto.  
Bulevar Constitución, hasta redondel Integración.

#### **SUR:**

Hasta el desvío de los planes de renderos con parque Balboa y calle a Panchimalco.  
Carretera al puerto, 1er entrada a Zaragoza.  
Carretera a Comalapa, hasta San Marcos.

#### **ORIENTE:**

Hasta entrada de San Martín.

#### **PONIENTE:**

Hasta el 1er retorno carretera a Santa Ana (antes del turicentro Los Chorros) incluye Santa Tecla, Merliot y alrededores.

Para la aplicación del presente servicio, será indispensable que el Asegurado informe oportunamente con por lo menos tres horas de anticipación a la situación que lo ponga en la imposibilidad de manejo de su vehículo asegurado, brindando la dirección al Coordinador de Cabina de Servicio, de lo contrario no se podrá brindar dicho servicio.

La prestación de este servicio excluye todos los gastos que puedan derivarse del mismo, como peaje, mantenimiento y reparación del vehículo, combustible, gastos personales del titular, familiares y acompañantes (hotel, comidas, etc.) durante el trayecto de regreso, los cuales correrán por cuenta del Asegurado y/o beneficiarios.

Asimismo, este servicio será prestado únicamente al Asegurado y/o beneficiario con ASSA, sin embargo, para otros individuos será cobrado como adicional para ellos.

Quedarán excluidas las siguientes situaciones:

1. Cuando el vehículo no esté asegurado por responsabilidad frente a terceros o el conductor no esté debidamente habilitado para conducir o no cuente con la licencia correspondiente para el manejo del vehículo afiliado o se hubiere excedido el límite de ocupantes previsto para el vehículo.
2. Cuando el conductor se encuentre bajo los efectos de enervantes, estupefacientes o psicotrópicos.
3. Cuando el beneficiario no otorgue autorización a efecto de que el conductor designado realice el traslado.

#### **Taxi por asistencia vial, accidente o robo.**

En caso que El Asegurado solicite el correspondiente servicio de asistencia vial por avería, accidente o robo y lleve consigo en el vehículo asegurado más de un acompañante, La Compañía gestionará y asumirá los costos de un servicio de taxi para él y sus acompañantes.

El trayecto referido se llevará a cabo dentro del área metropolitana de San Salvador (AMSS) exclusivamente, con las delimitaciones definidas anteriormente.

#### **Asistencia por inmovilización de vehículo.**

En caso de avería o accidente del vehículo, ocurridos a más de 25 kilómetros de la ciudad de residencia habitual del Asegurado, La Compañía proporcionará UNO de los siguientes tres servicios, a elección del Asegurado, una vez que éste haya reportado su solicitud de asistencia. Si el vehículo reportado por El Asegurado ya ha sido remolcado a una ciudad distinta de la de su movilización, NO aplicarán estos servicios:

**Hotel.** Si la reparación del vehículo no puede ser efectuada el mismo día de su inmovilización según el criterio del responsable del taller elegido por El Asegurado y previa confirmación por parte de La Compañía, éste último gestionará y asumirá los gastos de hotel hasta un límite de US \$500.00 y/o por un máximo de dos días por evento, cubriendo exclusivamente gastos de hospedaje. Este beneficio será aplicado siempre y cuando El Asegurado no se encuentre en el lugar de destino final de su viaje. Este beneficio podrá extenderse a sus acompañantes, con el mismo límite económico, por un máximo de dos días por evento. También podrá aplicar en casos de robo del vehículo asegurado hasta un límite de US \$500.00 y/o por un máximo de dos días por evento.

O bien,

**Transporte al lugar de residencia.** La Compañía gestionará y asumirá los gastos de transporte hasta el lugar de residencia del Asegurado hasta por un límite de US \$300.00 por evento, siempre y cuando exista en la zona de inmovilización el medio idóneo de transporte.



O bien,

Renta de vehículo sustitutorio. La Compañía gestionará y asumirá los gastos de la renta de un vehículo sustitutorio de características similares al vehículo del Asegurado del que podrá disponer el beneficiario por un máximo de 48 horas y/o hasta por un límite de US \$300.00 por evento, siempre y cuando exista una compañía dedicada al alquiler de automóviles en la zona de inmovilización

### Asistencia domiciliaria.

Los servicios de Asistencia Domiciliaria a que se refiere este anexo estarán cubiertos únicamente en la dirección de domicilio declarada por el asegurado en la póliza de seguro del vehículo, y serán los siguientes:

Consulta médica a domicilio. La Compañía Coordinará a través del médico en cabina telefónica, el envío de un médico al domicilio o lugar de trabajo del afiliado. Este médico será asignado por La Compañía y autorizado exclusivamente por el médico que atienda la asistencia en cabina telefónica. Las visitas médicas domiciliarias en otras circunstancias o por médicos distintos a los autorizados, están fuera de cobertura.

El límite máximo de cobertura por este concepto es de US\$50.00 por evento y 4 eventos al año.

### Referencias médicas y descuentos.

La Compañía previa solicitud telefónica del Asegurado, proporcionará información sobre clínicas de atención primaria, de especialidades, laboratorios y farmacias con los que cuente La Compañía dentro de su red de establecimientos con descuentos preferenciales y éste varía de acuerdo al establecimiento elegido de dicha red, cuando El Asegurado haga uso de alguno de los servicios en los establecimientos mencionados. La Compañía no asume ninguna responsabilidad por lo servicios ni la atención prestada por parte del establecimiento elegido. El costo de los servicios en los establecimientos sugeridos será pagado directamente por El Asegurado con sus propios recursos.

### Cerrajería.

En caso de pérdida, extravío o robo de llaves o inutilización de cerraduras por otra causa accidental, que no se encuentre cubierta por otras garantías y que haga imposible el acceso a la vivienda del Asegurado y por tratarse de cerraduras que forman parte de las puertas exteriores de la vivienda del Asegurado, La Compañía gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un operario que realizará los trabajos y reparaciones de urgencia necesarios para restablecer la apertura y el correcto funcionamiento de la cerradura.

Se entenderá por urgencia o urgente, para efectos de este literal, la necesidad de reparar la avería con carácter inmediato y de conformidad con los siguientes criterios: Cualquier contingencia que impida el acceso del Asegurado a su vivienda y que haga necesaria la intervención de un cerrajero o de

servicios de emergencia, por no existir otras soluciones alternativas.

El costo de este servicio se limitará a US\$70 por evento y un máximo de ocho (8) eventos por año, únicamente en las ciudades de Santa Ana, San Salvador y San Miguel de la República de El Salvador.

### Plomería

En caso de rotura de tuberías, llaves u otras instalaciones fijas de agua de la vivienda del Asegurado que ocasione fuga del agua potable, La Compañía gestionará el envío, con la mayor prontitud posible, de un operario que realizará la reparación de urgencia que se requiera para subsanar la avería, siempre y cuando no exista disposición de autoridad que lo impida y que el estado de las instalaciones lo permita;

Los gastos de desplazamiento del operario, el importe de los materiales y el costo de la mano de obra que se requieran para la reparación, serán por cuenta de La Compañía hasta por un máximo de US\$ 70.00 dólares hasta un máximo de ocho (8) servicios por cada año de vigencia de su cobertura, únicamente en las ciudades de Santa Ana, San Salvador y San Miguel de la República de El Salvador. Cualquier suma que exceda del límite apuntado será por cuenta del Asegurado, el cual, previo presupuesto o cotización del operario, firmada por ambos, pagará en ese momento al operario previo a la ejecución de la reparación. De no aceptarse el presupuesto o cotización, la reparación se efectuará hasta por la cantidad de US\$ 70.00 Dólares de los Estados Unidos de América, siempre que ello sea posible y que no resulte desaconsejable.

### EXCLUSIONES

Quedan excluidos de este servicio la reparación de averías o fallas de cualquier elemento ajeno a las tuberías y llaves de origen propias de la vivienda.

Igualmente se excluye la reparación de daños por filtración o humedad, aunque sean consecuencia de la rotura de las cañerías y de las otras instalaciones mencionadas en el párrafo anterior.

Por último, también se excluye la reparación o reposición de aparatos sanitarios, calderas, calentadores, radiadores, aparatos de aire acondicionado y, en general, de cualquier aparato electrodoméstico conectado a las tuberías de agua.

### Traslado en Ambulancia por convalecencia

La Compañía, proveerá a través del médico en cabina telefónica, una ambulancia para el afiliado, cónyuge e hijos dependientes que residan en el domicilio del asegurado, en aquellos casos en que sea necesario un servicio de transporte en ambulancia única y exclusivamente por convalecencia médica. Los envíos de ambulancia en otras circunstancias fuera del anunciado anterior no están cubiertos por este anexo. El envío de ambulancia a escuelas de hijos dependientes del asegurado, se realizará únicamente con la autorización de uno de los padres. La Compañía deberá recibir la llamada del padre o madre y no de la escuela o lugar donde se encuentre el menor para enviar la ambulancia.

Este servicio no estará limitado y se prestará únicamente en las ciudades de Santa Ana, San Salvador y San Miguel en la República de El Salvador.

### Transmisión de mensajes urgentes.

La Compañía se encargará de transmitir los mensajes urgentes y justificados del Asegurado, relativos a cualquiera de los eventos objeto de las prestaciones de esta modalidad.

### **Renta de Vehículo Sustitutorio en caso de Robo.**

En caso de robo del vehículo asegurado, La Compañía gestionará y asumirá los costos de renta de un vehículo hasta por un máximo de US\$300.00 dólares por evento, limitado a un evento en el año y a un máximo de dos días, dentro del área geográfica comprendida por los territorios de Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica; México y Panamá.

### **Renta de Vehículo Sustitutorio en caso de Accidente o Avería.**

En caso de accidente o avería del vehículo asegurado La Compañía gestionará y asumirá los costos de renta de un vehículo hasta por un máximo de US\$300.00 dólares por evento, sin límite de eventos, dentro del área geográfica comprendida por los territorios de Honduras, Nicaragua, Guatemala, Costa Rica, México y Panamá.

### **Repatriación por fallecimiento.**

En caso de fallecimiento del Titular La Compañía gestionará y asumirá los costos de repatriación de restos mortales hasta por un máximo de US\$5,000.00 dólares sin límite geográfico.

### **Repatriación por accidente o enfermedad.**

En caso de accidente o enfermedad no pre-existente que ocasione la convalecencia del Titular, La Compañía gestionará y asumirá los costos de repatriación sanitaria hasta por un máximo de US\$2,000.00 dólares sin límite geográfico.

### **Gastos del Hotel por Convalecencia.**

La Compañía tomará a su cargo los gastos de alojamiento y alimentación en un hotel, sin extra alguno del Titular convaleciente cuando por enfermedad o accidente haya permanecido internado en un hospital y precise prolongar la estadía por prescripción del médico tratante, y la misma haya sido aceptada y autorizada por el equipo médico de La Compañía. El monto máximo de esta cobertura es por un límite de US \$100 por un máximo de 10 días y un evento al año. Quedan excluidos de esta cobertura cualquier tipo de gastos adicionales al alojamiento tales como: Bebidas alcohólica, lavandería, y servicios extras.

### **Traslado de un familiar en caso de hospitalización**

(Boleto aéreo en clase económica). En caso de que la hospitalización del Titular, motivada por un accidente o enfermedad, sea superior a cinco días, La Compañía se hará cargo del traslado de una persona desde el lugar de residencia habitual del Titular, incluyendo el importe del viaje de ida y vuelta (clase económica) al lugar de hospitalización.

### **Gastos de compañía en caso de hospitalización.**

En caso de que la hospitalización del Titular, motivada por un accidente o enfermedad, sea superior a cinco días, La Compañía se hará cargo de los gastos de hotel del acompañante desplazado y a quien se haya facilitado el transporte indicado en el artículo previo. El monto máximo de esta cobertura es por un límite de US \$100 por un máximo de 10 días y un evento al año. Quedan excluidos de esta cobertura cualquier tipo de gastos adicionales al alojamiento tales como: Bebidas alcohólica, lavandería, y servicios extras.



### **Interrupción de viaje por fallecimiento de un familiar (Boleto aéreo en clase económica).**

En caso de fallecimiento de un familiar en primer grado de consanguinidad o afinidad del Titular, La Compañía asumirá el costo por el cambio de fecha de retorno del viaje del Titular para pueda regresar en el menor tiempo posible a El Salvador, este servicio no tiene límite económico ni de cantidad de eventos.

### **Asistencia médica por enfermedad o accidente (No preexistente).**

La Compañía brindará asistencia médica durante el viaje al Titular, por accidente o enfermedad sobrevenida durante la vigencia del su viaje, siempre que el mismo no sea superior a treinta (30) días calendario, encargándose de organizar y asumir los gastos que se generen de dicha asistencia, siempre y cuando el Titular se comunique al número telefónico designado de la central de asistencias desde el lugar de los hechos. El Titular podrá utilizar las siguientes coberturas:

- a)** Atención en consultorio o en domicilio temporal para atender situaciones de urgencias en caso de enfermedad aguda o en caso de accidente. La Compañía asumirá los costos de honorarios médicos y medicamentos que se originen del envío de un médico de parte de la central de asistencia al domicilio temporal del Titular o si se requiere la central de asistencia lo remitirá al consultorio más cercano.
- b)** Atención por especialistas: La Compañía coordinará a través de la central de asistencia y su equipo médico la atención con los especialistas cuando sea indicada por los médicos de urgencia y asumirá los costos de la atención de acuerdo al límite económico.
- c)** Gastos por hospitalización y honorarios médicos: La Compañía asumirá los gastos de hospitalización y de honorarios médicos en que incurra el Titular, por causa de enfermedad o accidente súbito e imprevisto ocurrido durante el transcurso del viaje y mientras esté vigente los días a que se refiere el inciso uno de este literal.

El monto máximo de gastos médicos por todos los servicios detallados en el presente punto tiene un límite máximo establecido de US \$5,000.00.

### **Asistencia Dental.**

La Compañía se hará cargo de los gastos de la atención odontológica de urgencia como consecuencia de un accidente o de problemas odontológicos críticos que requiera una atención de urgencia, mientras el Titular se encuentre de viaje. El monto de esta cobertura tiene un límite de US \$150.00 por evento.

Esta cobertura se limita sólo al tratamiento del dolor, infección y extracción de la pieza dental que requiera tratamiento de emergencia.



### Localización y Envío de Equipaje

En caso de que, El Asegurado ha sido notificado formalmente por la aerolínea de que su equipaje ha sido extraviado, ya sea en el lugar de destino o a su retorno a El Salvador y, siempre que notifique sobre dicho estado a la cabina de asistencia, La Compañía le brindará apoyo en la localización de su equipaje y le dará seguimiento hasta que la aerolínea responda bajo los términos y condiciones que El Asegurado aceptó previo al inicio de su viaje. El monto máximo para esta asistencia será de \$50.00. Esta cobertura sólo se limita al seguimiento telefónico que La Compañía esté facultado para ofrecer, no podrá representar legalmente al Asegurado para realizar ningún trámite en su nombre.

### Robo o pérdida de pasaporte.

Si El Asegurado sufriera la pérdida de los documentos en el exterior La Compañía lo asesorará sobre los requerimientos y procedimientos necesarios para la sustitución o reposición de tales documentos, sin límite de eventos. El monto máximo para esta asistencia será de \$50.00.

### Traslado en Ambulancia por accidente de tránsito.

En caso de accidente en el vehículo reportado por El Asegurado, a solicitud de éste o sus familiares y previo acuerdo entre el médico tratante, en caso que hubiere, y el médico de La Compañía, La Compañía proporcionará un traslado médico terrestre en Ambulancia al Asegurado y los ocupantes del vehículo reportado hasta el hospital idóneo más cercano. En caso de traslado médico inter-hospitalario (traslado secundario) se deberá contar con la autorización del médico tratante y el equipo médico de La Compañía tendrá libre acceso al beneficiario y a su historia clínica para conocer su situación. Si tal acceso le es negado a La Compañía, la misma quedará libre de la obligación de prestar cualquiera de los servicios de asistencia consignados en este clausulado.

Este servicio estará limitado al equivalente de hasta US\$ 500.00 dólares por evento, hasta un máximo de cinco (5) eventos al año. Únicamente cobertura fuera de El Salvador.

### Información previa a Viajes

La Compañía, proporcionará a solicitud del Asegurado información acerca de visas, vacunas, direcciones y/o teléfonos de embajadas, clima u otros datos de índole cultural, que proporcione información útil al Asegurado previo a su viaje. La Compañía no asume responsabilidad por direcciones, teléfonos o información incompleta o inválida.

[www.assanet.com.sv](http://www.assanet.com.sv)

# Llámenos al 2133-9600

**Estamos para  
servirle en:**

**San Salvador**

Tel: 2133-9600

Calle Loma Linda, No. 265  
San Benito

**San Miguel**

Tel: 2250-3281

3ra Calle Poniente y  
Av. Roosevelt Sur, Local 1-4,  
Centro Comercial Punto Plaza

Consulte con su asesor de seguros de confianza

